



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 993-2022-R

Lambayeque, 13 de octubre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 4308-2022-SG, presentado por estudiantes de la Facultad de Medicina Humana, solicitando subvención económica para participar en Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Oficios N° 21 y 24-2022, el Presidente del Centro de Estudiantes de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita subvención económica, para participar del CICEM - 1er Congreso Iberoamericano CTO de Estudiantes de Medicina, cuyo tema central es "Un enfoque multidisciplinario en la formación médica", el cual contará con diversas ponencias, talleres y otras actividades académicas descritas, el cual se llevará a cabo en Quintana Roo - México del 8 al 12 de noviembre del año en curso. Evento que tiene como finalidad crear un espacio donde estudiantes y profesionales del ámbito médico intercambien y debatan temas de crucial importancia en el desarrollo de las habilidades médicas.

Que, mediante Memorando N° 1370-2022-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el PIM, del Año Fiscal 2022, en la Fte. de Fto.: 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, se ha previsto el gasto relacionado en el Producto: 3.000786 Servicio Adecuado de Apoyo al Estudiante, Actividad: 5.005864 Servicios Educacionales Complementarios, Meta Presupuestal: 0021, G.G.: 2.5. Otros Gastos y E.G.: 2.5.31.11 A estudiantes, por lo que hace llegar debidamente aprobado, el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000001693 por S/ 7,558.20 para el otorgamiento de la subvención económica a los estudiantes John Hanz Tarrillo Alarcón, Christian Enrique Castro Sánchez y Zaira Lorena Fustamante Fernández, quienes participarán en el 1er. Congreso Iberoamericano CTO de Estudiantes de Medicina, a realizarse del 8 al 12 de noviembre del año en curso en Quintana Roo - México, la misma que ha sido registrada en el Modulo Administrativo del aplicativo informático SIAF-SP.

Que, mediante Oficio N° 1319-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 05 de octubre de 2022, el Director General de Administración, remite el Memorando N° 1370-2022-OPP., emitido por la Oficina de Polaneamiento y Presupuesto, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana.

Que, mediante Oficio N° 1101-2022-UNPRG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable respecto a lo solicitado por los alumnos de la Facultad de Medicina Humana.

Que en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62. 2º de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Otorgar una subvención de S/. 2,519.40 a cada uno de los estudiantes de la Facultad de Medicina Humana, que les permita cubrir los gastos que demande su participación en el 1ER. CONGRESO IBEROAMERICANO CTO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA, a realizarse del 08 al 12 de



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 993-2022-R

Lambayeque, 13 de octubre del 2022

noviembre de 2022 en Quintana Roo – México; girando el cheque por el monto total de S/. 7, 558.20 soles al Dr. Juan Julio Florián Cabellos, docente de la mencionada Facultad, según el siguiente detalle:

Estudiante	Código	Monto S/.
JOHN HANZ TARRILLO ALARCÓN	170381-F	2,519.40
CHRISTIAN ENRIQUE CASTRO SÁNCHEZ	175651-A	2,519.40
ZAIRA LORENA FUSTAMANTE FERNÁNDEZ	182063-D	2,519.40
Total		7,558.20

Artículo 2º.- Disponer que el Dr. Juan Julio Florián Cabellos, efectúe la rendición de cuentas dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General
stn



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector